

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MISIÓN ALIANZA Y EL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL PARA LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL PÚBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO “PROTECCIÓN DE DERECHOS”**

**CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG), debidamente representado por la Ab. Andrea Delgado Mera, en su calidad de Secretaria Ejecutiva Local y Representante Legal, conforme a los documentos habilitantes anexos, a quien en adelante se denominará “CCPIDG”; y, por otra parte, Misión Alianza Noruega en Ecuador, debidamente representada por el Soc. Luis Javier Gutiérrez Enríquez, en su calidad de Director General y Representante Legal, según consta en los documentos habilitantes, a quien en adelante se denominará “Misión Alianza”.

Los comparecientes son hábiles y capaces, como en derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos, y de mutuo acuerdo resuelven suscribir el presente instrumento, al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil es una entidad de derecho público, con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, que goza de personería jurídica conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza de Conformación, Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil, aprobada en sesión del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil el 12 de noviembre del 2015 y publicada en la Gaceta Oficial del 4 de diciembre del 2015. Entre sus atribuciones esta la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Misión Alianza es una ONG de cooperación internacional para el desarrollo, con bases cristiano-evangélicas, cuya existencia legal se encuentra reconocida en el Ecuador desde el año 1994. Ejecuta programas y proyectos en comunidades de alta vulnerabilidad social de la ciudad de Guayaquil, como una organización diaconal que, de manera conjunta con otras organizaciones nacionales, promueve procesos para apoyar la garantía de derechos y la ejecución de acciones destinadas a consolidar una vida digna en lo individual y comunitario.



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

El trabajo de Misión Alianza en Ecuador se sustenta en el Convenio Básico de Funcionamiento, suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO:**

El convenio marco de cooperación interinstitucional tiene como propósito que MISIÓN ALIANZA y el CCPIDG sumen sus esfuerzos, recursos, personal, instalaciones y contingente para el fortalecimiento de procesos de política pública, consejos consultivos, rutas y redes cantonales de protección de derechos, así como adecuación de espacios de la nueva Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

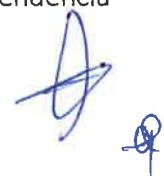
**El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG) se compromete a:**

1. Gestionar y operar las líneas programáticas establecidas en el marco de la cooperación con Misión Alianza.
2. Incluir la referencia al acuerdo de cooperación en las acciones de promoción y difusión de los proyectos conjuntos a través de medios de comunicación o redes sociales.
3. Mantener comunicación constante con Misión Alianza sobre las operaciones relacionadas con consejos consultivos, campañas sociales, redes y rutas cantonales de protección de derechos, así como los avances en la adecuación de espacios de la nueva Junta Cantonal intercambiando los informes pertinentes.
4. Respetar la Constitución de la República y la legislación nacional y local vigente.

**La Fundación Misión Alianza de Noruega en Ecuador se compromete a:**

1. Participar en las reuniones de coordinación, planificación y construcción de metodologías en materia de política pública, consejos consultivos, rutas y redes de protección de derechos impulsadas por el CCPIDG.
2. Participar en las reuniones relacionadas con el mejoramiento de infraestructura de la nueva Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil.
3. Acompañar, brindar asesoramiento técnico y participar en las acciones conjuntas conforme a su planificación institucional y los acuerdos establecidos con el CCPIDG.
4. Financiar, conforme a su disponibilidad y procesos internos de planificación, las actividades que se desprendan de la agenda programática común.
5. Respetar la Constitución de la República y la legislación nacional y local vigente.
6. No realizar transferencias financieras al CCPIDG, manteniendo su independencia financiera, administrativa y de gestión de recursos humanos.

**CLÁUSULA QUINTA. - RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO:**





Las partes designan como responsables del seguimiento del convenio a:

- 1) Por el CCPIDG: Ab. Andrea Delgado Mera, Secretaria Ejecutiva Local, a través de la Coordinación de Gestión Técnica.
- 2) Por Misión Alianza: Soc. Javier Gutiérrez Enríquez, Director General, a través de los asesores técnicos del Programa de Desarrollo Comunitario (DECO).

**CLÁUSULA SEXTA. – COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL:**

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, podrá realizar comunicación que involucre la imagen de Misión Alianza Noruega en Ecuador, únicamente sobre los servicios objeto del convenio conforme a las directrices del área de comunicación de Misión Alianza Noruega en Ecuador.

Misión Alianza Noruega en Ecuador, de la misma manera podrá realizar comunicación que involucre la imagen del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil únicamente sobre los servicios objeto del convenio, conforme a las directrices del área de comunicación del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

Se prohíbe la utilización de los servicios, los usuarios y del nombre del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, para temas de comunicación social ajenos a este convenio.

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil en toda comunicación, evento o acto oficial que ejecute en el marco del convenio, hará constar que el mismo fue celebrado con Misión Alianza Noruega en Ecuador, para lo cual publicitara o difundirá el nombre y logotipo oficial el mismo que estará supervisado.

El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y Misión Alianza Noruega en Ecuador no utilizaran públicamente la imagen de un niño, niña o adolescente sin autorización de su representante legal, quien solo la dará si no lesiona los derechos de su representado, conforme lo previsto en el artículo 52 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Igualmente se requerirá la autorización expresa de las personas con discapacidad o adultos mayores para la utilización de imagen, en caso de contar con cuidador se debe requerir su autorización.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:**

El plazo del presente convenio "Protección de Derechos", tiene como duración un (1) año, desde la firma del convenio con Misión Alianza Noruega en Ecuador, con opción a renovación. Asimismo, estará sujeto a evaluación por ambas partes en las etapas que se convenga.





#### **CLÁUSULA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

El presente convenio terminara por las siguientes causas:

- 1) Cumplimiento de fines y objetivos.
- 2) Culminación del plazo.
- 3) Manifestación expresa de una de las partes con al menos treinta (30) días de anticipación, por escrito.
- 4) Terminación unilateral, por rescisión o incumplimiento.
- 5) Mutuo acuerdo.
- 6) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado por escrito dentro de los sesenta (60) días de ocurrido el hecho.

#### **CLÁUSULA NOVENA. – CONTROVERSIAS:**

En caso de presentarse desacuerdos entre las Partes, derivadas de la aplicación o interpretación del presente Convenio, se intentará lograr un acuerdo directo entre las mismas y será resuelto por sus representantes legales o a quienes ellos deleguen para el efecto, acuerdo que deberá constar por escrito.

Las Partes declaran expresamente que renuncian a fuero y domicilio, y manifiestan que cualquier controversia, diferencia o reclamación que se genere o esté relacionado como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente convenio, será previamente sometida al procedimiento que establece el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en caso de persistir el desacuerdo se recurrirá a los jueces competentes de la jurisdicción del Cantón Guayaquil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Nombramiento de Representantes Legales.
2. RUC de las Instituciones.
3. Copia de cédula de los Representantes Legales.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

**CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL**

**Ciudad:** Guayaquil

**Dirección:** Gómez Rendon entre Noguchi y Rumichaca

**Teléfono:** (04) 2400298 – (04) 2400299

**Correo electrónico:** info@ccpidguayaquil.gob.ec

**MISIÓN ALIANZA NORUEGA EN ECUADOR**





**Ciudad:** Guayaquil

**Dirección:** km 25 vía Perimetral El fortín

**Teléfono:** 3085555-0987207689

**Correo electrónico:** [www.misionalianza.org](http://www.misionalianza.org)

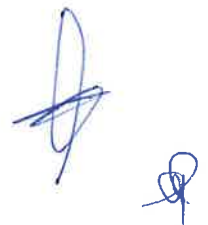
#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Las Partes se comprometen a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales en Ecuador, en particular con lo establecido en la ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) y su reglamento, así como los estándares internacionales aplicables al tratamiento de datos personales en marco de la cooperación internacional.

En el contexto de la implementación de la Medida, las partes podrán tener acceso, recopilar, tratar y conservar datos personales de los beneficiarios y/o de terceros, exclusivamente para los fines previstos en este Acuerdo. Las Partes se obligan a:

1. Tratar los datos personales de manera lícita, leal, transparente y con respeto a los derechos de los titulares.
2. Garantizar que el tratamiento se limite a los fines legítimos, explícitos y determinados relacionados con la ejecución de la Medida.
3. Adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales.
4. Obtener, cuando corresponda, el consentimiento libre, informado e inequívoco de los titulares de los datos personales
5. Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación y oposición de los titulares, conforme a la legislación aplicable.
6. No transferir ni divulgar datos personales a terceros, salvo autorización expresa del titular o cuando sea requerido por ley o por autoridad competente.

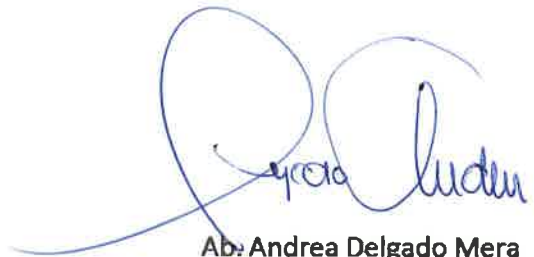
Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que recoja y gestione directamente, y responderá por cualquier incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula.





**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – ACEPTACIÓN:**

Para constancia y en señal de conformidad de lo estipulado en todas sus partes, las partes firman el presente convenio, en la ciudad de Guayaquil, a los 27 días del mes octubre de 2025



**Ab. Andrea Delgado Mera**  
Secretaria Ejecutiva Local  
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE DERECHOS



**Soc. Javier Gutiérrez Enríquez**  
Director General y Representante Legal  
MISIÓN ALIANZA NORUEGA EN ECUADOR



## Formato de presentación de Micro proyectos



### Organización Ejecutora

Nombre de la Organización: Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

Dirección: Gómez Rendón entre Noguchi y Rumichaca

Teléfono: 2400298 ext. 108

RUC: 0968593840001

### Responsable de Micro proyecto

Nombres y Apellidos: Andrea Delgado Mera

Teléfono: 0998225716

### Detalles de la Propuesta Formativa

#### 1. Eje de propuesta:

Protección a los grupos de atención prioritaria específicos: niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas en situación de movilidad humana

#### 2. Descripción de micro proyecto:

La participación ciudadana y la restitución de derechos constituyen pilares esenciales para consolidar una sociedad más justa, equitativa y democrática. En este sentido, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil (CCPIDG), en cumplimiento de sus atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales, impulsa acciones que promueven tanto el fortalecimiento institucional de la Junta Cantonal de Protección de Derechos como la incidencia social desde los grupos de atención prioritaria.

De acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador (Art. 95) y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Art. 80), los consejos consultivos se constituyen en espacios de diálogo, consulta y asesoría que garantizan la intervención protagónica de la ciudadanía en la gestión pública. En el ámbito local, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil asume un rol estratégico al generar mecanismos que permiten incorporar las voces de la comunidad en la planificación y toma de decisiones, fortaleciendo la gobernanza participativa y el ejercicio del poder ciudadano.

Bajo esta premisa, el Encuentro de Consejos Consultivos de Titulares de Derechos de Guayaquil se consolida como un espacio que promueve la articulación entre ciudadanía y Gobierno Local, reafirmando el compromiso de los Consejos de Niñez y Adolescencia, Jóvenes, Mujeres, Personas Adultas Mayores, Discapacidad y Movilidad Humana, para avanzar hacia una gestión pública más inclusiva, corresponsable y sustentada en los principios de igualdad e interculturalidad.



Por otro lado, entre enero de 2023 y junio de 2025, la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil registró un crecimiento sostenido en la demanda ciudadana, con 724 expedientes en 2023, 1.003 en 2024 y 671 en el primer semestre de 2025, reflejando un aumento superior al 30 % anual. El 74 % de los casos corresponde a niñas, niños y adolescentes, principalmente por vulneraciones a los derechos de supervivencia y protección derivadas de negligencia familiar; mientras que en las mujeres, las formas de violencia psicológica (91,55 %) y verbal (71,40 %) son las más recurrentes. En el caso de las personas adultas mayores, se observan los mismos patrones de violencia, ejercidos mayoritariamente por familiares cercanos. Este incremento reafirma la urgencia de fortalecer la nueva Junta ubicada en las calles 29 y Oriente, garantizando condiciones dignas, accesibles y humanizadas de atención para las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

El análisis territorial basado en las Áreas de Gestión Administrativa (AGA) —modelo de gobernanza local que permite identificar con mayor precisión las dinámicas y necesidades por sector— revela que las denuncias por vulneración de derechos se concentran en zonas específicas de Guayaquil, marcadas por alta densidad poblacional y desigualdades estructurales. En niñas, niños y adolescentes, las AGA 11 (Febres-Cordero, Abel Gilbert, Estero Salado y Batallón del Suburbio) y AGA 17 (Guasmo Norte, Guasmo Central y áreas aledañas) registran el mayor número de casos, con un 10,7 % cada una. En mujeres, predomina la AGA Centro (11,9 %) —que abarca sectores como La Bahía, Rocafuerte, Chimborazo y Letamendi— seguida por las AGA 17, 11, 13 (Cristo del Consuelo y Puerto Liza) y 7 (Alborada, Sauces y Samanes). En personas adultas mayores, la mayor concentración se observa en la AGA Centro (16,3 %), seguida por las AGA 9 (Garzota, Urdesa, Kennedy), 11, 17 y 7, donde coexisten zonas con servicios consolidados y altos índices de conflictividad familiar junto a sectores periféricos con infraestructura precaria y débiles redes de apoyo.

La alianza entre el CCPIDG y Misión Alianza Noruega (MANE), forjada durante más de ocho años de cooperación, se consolida nuevamente a través de este proyecto integral que articula dos dimensiones complementarias:

- La participación ciudadana y la gobernanza local, mediante el desarrollo del Encuentro de Consejos Consultivos, y
- La atención y restitución de derechos, mediante la adecuación de espacios en la nueva Junta Cantonal que estará ubicada en las calles 29 y Oriente.

Ambos componentes se entrelazan en un mismo propósito: fortalecer las capacidades institucionales y ciudadanas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos, promover la corresponsabilidad social y consolidar un modelo de gobernanza local participativa, incluyente y orientada al bienestar de los grupos de atención prioritaria del cantón Guayaquil.

- **Objetivo general:**

Contribuir al fortalecimiento del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil, promoviendo la participación ciudadana y mejorando la atención integral mediante el desarrollo del Encuentro de Consejos Consultivos y el mejoramiento de infraestructura adecuada para la nueva Junta Cantonal ubicada en las calles 29 y Oriente.

- **Objetivo específico:**

- Mejorar las condiciones físicas y funcionales de la nueva Junta Cantonal de Protección de Derechos ubicada en la 29 y Oriente mediante la adecuación de espacios.





- Apoyar en el desarrollo del Encuentro de Consejos Consultivos de Guayaquil como espacio de articulación entre ciudadanía y Gobierno Local, que promueva la gobernanza participativa con enfoque de derechos.

- **Metodología:**

- a. **Componente 1: Fortalecimiento de la nueva Junta Cantonal – 29 y Oriente**

- Implementación de sala lúdica equipada con mobiliario, juegos didácticos y material pedagógico.
    - Adquisición e instalación de aire acondicionado Split 24000 BTU.
    - Delimitación y optimización de espacios internos de Sala audiencia mediante la construcción de una pared de bloques de 3.65 por 3.65 metros con instalación de puerta corrediza.

- b. **Componente 2: Encuentro de Consejos Consultivos**

- Fase Previa:
      - Creación de comité técnico y coordinación con dependencias municipales.
      - Priorización de ejes de trabajo de los Consejos Consultivos.
    - Fase In Situ:
      - Ceremonia de apertura.
      - Mesas de diálogo temáticas con dependencias municipales.
      - Actividad “Compromiso por la Gobernanza Participativa” y firma de acuerdos conjuntos.
      - Presentaciones culturales representativas.

- **Marco Normativo:**

Se enmarca en:

- Constitución de la República del Ecuador, art. 35
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana, art. 80
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), arts. 54, 148 y 303.
- Código de la Niñez y Adolescencia, art. 205
- Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, art. 84
- Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, art. 38

- **Presupuesto estimado:**

Rubros	Cronograma	Cantidad	Costo	Total
<b>Componente 1: Fortalecimiento de la Junta Cantonal</b>				
Adecuación de sala de audiencias con levantamiento de pared, mampostería bloques y enlucido, empastado y pintura elastomérica base blanca / 3,65x3,50m y puerta entamborada Melaminica RH, marcos, jambas, y herrajería basica 0,90x2,05	nov-25	1	\$820,00	\$820,00



Adecuación de sala lúdica con mobiliario e implementación didácticos		1	\$400,00	\$400,00
Aire acondicionado Split 12000 BTU		1	\$620,00	\$620,00
<b>Total Componente 1</b>				\$1.840,00
<b>Componente 2: Encuentro de Consejos Consultivos</b>				
Materiales para actividad "Compromiso por la Gobernanza Participativa": 100 lazos conmemorativos de diferentes colores establecidos en la descripción del proyecto		100	\$1,00	\$100,00
Portacredencial de plástico horizontal con cinta para porte credencial de color negro		60	\$0,50	\$30,00
Servicio de movilización para presentaciones artísticas		1	\$40,00	\$30,00
<b>Total Componente 2</b>				\$160,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.000,00</b>



**Razón Social**  
MISION ALIANZA DE NORUEGA EN  
ECUADOR MAN-E**Número RUC**  
0991351280001**Representante legal**

• GUTIERREZ ENRIQUEZ LUIS JAVIER

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	<b>Artesano</b>
ACTIVO	GENERAL	No registra
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
06/08/1996	10/04/2023	06/05/1996
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
06/05/1996	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>	<b>Obligado a llevar contabilidad</b>	
ZONA 8 / GUAYAS / GUAYAQUIL	SI	
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	NO

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI

**Dirección**Número: SOLAR 2 Carretera: VIA PERIMETRAL Kilómetro: 25 Manzana: 1  
Referencia: JUNTO AL MALL EL FORTIN**Medios de contacto**Apartado postal: 09-01-16493 Teléfono trabajo: 043085555 Web:  
WWW.MISIONALIANZA.ORG**Actividades económicas**

• Q88100001 - SERVICIOS SOCIALES, DE ASESORAMIENTO, DE BIENESTAR SOCIAL, DE REMISIÓN Y SERVICIOS SIMILARES QUE PRESTAN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SUS DOMICILIOS O EN OTROS LUGARES, ORGANIZACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ORGANIZACIONES NACIONALES O LOCALES DE AUTOAYUDA Y ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE ASESORAMIENTO COMO VISITAS A ENFERMOS.

**Establecimientos****Abiertos**

1

**Cerrados**

2

**Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES



**Razón Social**  
**MISION ALIANZA DE NORUEGA EN**  
**ECUADOR MAN-E**

**Número RUC**  
**0991351280001**

- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICION SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- 2011 DECLARACION DE IVA

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

## Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: RCR1757368757032122  
Fecha y hora de emisión: 08 de septiembre de 2025 16:59  
Dirección IP: 10.1.2.121

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



## MISION ALIANZA DE NORUEGA EN ECUADOR GUAYAQUIL — ECUADOR

### NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE EN ECUADOR

Señor  
Luis Javier Gutierrez Enríquez  
Cedula de Identidad 170714962-9  
Guayaquil - Ecuador

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que el cuerpo oficial de la Misión Alianza de Noruega ha renovado la elección a usted como Director de la Misión Alianza de Noruega en Ecuador.

De conformidad con los estatutos de la Misión Alianza de Noruega, el Convenio Básico de Funcionamiento suscrito con la Cancillería del Ecuador, las leyes del Ecuador y sus reglamentos, le corresponde a usted el nombramiento de director y representante legal judicial y extrajudicial de la Misión Alianza de Noruega en Ecuador por el lapso de dos años.

En el cumplimiento de sus funciones usted gozará de las facultades legales ante las autoridades internacionales, nacionales y locales que las leyes le asistan; podrá realizar transferencia de bienes muebles e inmuebles, recibir legados y donaciones, suscribir títulos de créditos, cheques, obligaciones, celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas, podrá comparecer en juicios, presentar demandas y las demás atribuciones conferidas en las leyes del país, especialmente las atribuciones otorgadas por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.

Podrá delegar funciones nombrando apoderado general o especial.

Con la seguridad de que su labor constituirá un ejemplo de servicio en la misión diaconal en la que estamos comprometidos ambos, lo saludo muy atentamente,

Oslo, 10 de diciembre de 2024



Heidi Sandvand Hegertun  
Secretaria General







Factura: 001-002-000070803



20240901072C04789

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20240901072C04789**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE ECUADOR y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2024, (11:13).

NOTARIO(A) SUPLENTE JENNY ISABEL SUAREZ TORRES

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 118:2-DP09-2024-JM







DOY FE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
COMPUESTA DE 1 FOJAS; ES  
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL  
QUE SE EXHIBE. 26-12-2024  
Guayaquil, \_\_\_\_\_

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jenny Suárez Torres".

**Ab. Jenny Suárez Torres**  
NOTARIA SUPLENTE SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





